



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**La vulneración del derecho a la participación ciudadana en el
mecanismo de la silla vacía.**

AUTOR:

Miranda Bermeo Marcelo Alberto

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

TUTOR:

Dr. Compte Guerrero Rafael Enrique

Guayaquil, Ecuador

2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA: DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Miranda Bermeo, Marcelo Alberto**, como requerimiento para la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

TUTOR

f. _____

Dr. Compte Guerrero Rafael

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Nuria Pérez Puig – Mir, PhD

Guayaquil, 2 de febrero del 2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA: DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Miranda Bermeo, Marcelo Alberto**

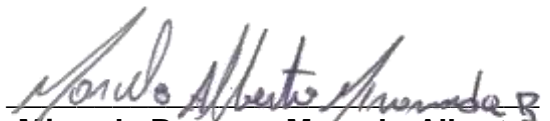
DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: La vulneración del derecho a la participación ciudadana en el mecanismo de la silla vacía: previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 2 febrero del 2024

EL AUTOR


Miranda Bermeo, Marcelo Alberto



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA: DERECHO**

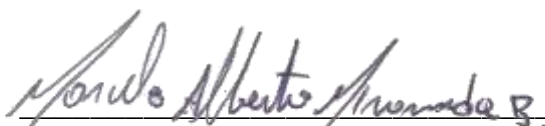
AUTORIZACIÓN

Yo, **Miranda Bermeo, Marcelo Alberto**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: La vulneración del derecho a la participación ciudadana en el mecanismo de la silla vacía, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 2 de febrero del 2024

AUTOR:


Miranda Bermeo, Marcelo Alberto



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA: DERECHO

REPORTE COMPILATIO

CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

TT- MARCELO MIRANDA BERMEO FINAL

< 1%
Textos sospechosos

10% Similitudes ignorado
= 1% similitudes entre comillas (ignorado)
8% entre las fuentes mencionadas (ignorado)
= < 1% idioma no reconocido

Número del documento: TT- MARCELO MIRANDA BERMEO FINAL.docx
ID del documento: T339a25702c781421929a2d88a851ba238f8643
Tamaño del documento original: 373,44 KB

Depositante: Paola María Toscanini Sequiera
Fecha de depósito: 29/1/2024
Tipo de carga: Interfaz
Fecha de fin de análisis: 29/1/2024

Número de palabras: 6451
Número de caracteres: 42.370

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.uach.edu.ec https://repositorio.uach.edu.ec/handle/document/10644621/011878/MD5_Vers.La.corrigeon.pdf 87 fuentes similares	4%		Palabras idénticas: 4% (209 palabras)
2				

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios por darme salud, sabiduría e iluminarme en cada cosa desarrollada dentro de este camino para llegar a ser un profesional. A mi tutor por su gran orientación, ayuda y paciencia en todo momento durante la elaboración de trabajo de titulación, su experiencia y conocimiento fueron fundamental para el desarrollo. También a una persona muy especial en mi vida y a mis hijos, que son lo más preciado que tengo han estado en todo este camino.

Marcelo Alberto Miranda Bermeo

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico a mis hijos y una persona que está a mi lado en la buenas y en las malas, por su amor incondicional, su apoyo y su fe inquebrantable en mis capacidades, a los docentes y tutor por su guía y sabiduría que han sido luz en mi camino académico.

Marcelo Alberto Miranda Bermeo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA: DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Dr. Xavier Zavala Egas, Mgs.
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Dra. Angela María Paredes Caverro, Mgs
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

Abg. Eduardo Sánchez Peralta
OPONENTE

ÍNDICE

RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
CAPÍTULO I	2
1.1. Antecedentes históricos	2
1.2. Antecedentes referenciales.....	3
1.3. Definiciones	7
1.3.1. Silla vacía	7
1.3.2. Participación ciudadana	7
1.3.3. Vulneración de derechos	8
1.3.4. Democracia	8
1.4. Elementos y características	9
1.5. Naturaleza jurídica	9
1.6. Criterio jurídico.....	10
CAPITULO II	11
2.1. Identificación del problema jurídico	11
2.2. Pregunta de investigación.....	13
2.3. Hipótesis.....	13
2.4. Sanciones por no aplicar el mecanismo de la Silla Vacía. 13	
2.5. Importancia de la implementación del mecanismo de la Silla Vacía.	14
2.6. Reglamentación y procedimiento para ocupar el mecanismo de la Silla Vacía.....	14
2.7. Responsabilidad Jurídica	15
2.8. Marco legal del mecanismo de la Silla Vacía.	15
2.9. Falta de voluntad política con el mecanismo de participación ciudadana Silla Vacía.	17

2.10. Importancia de estudiar la vulneración de derechos en el mecanismo de la Silla Vacía.....	18
CONCLUSIÓN	19
RECOMENDACIONES	20
Bibliografía	21

RESUMEN

La vulneración del derecho a la participación ciudadana en el mecanismo de la Silla Vacía es un problema que se ha venido dando, debido, a que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, no hacen uso de este mecanismo, limitan la participación de los ciudadanos y restringen la representación democrática. Para hacer respetar este mecanismo se deben de implementar medidas para asegurar la transparencia y procesos de la toma de decisiones, la divulgación de información de este mecanismo haría que los ciudadanos estén debidamente informados, para ser partícipes y que se respetar sus derechos.

Por lo tanto, se debe animar a los ciudadanos a participar activamente en los procesos de participación ciudadana, incluyendo el uso del mecanismo de la Silla Vacía. Esto ayuda a la creación de oportunidades para que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones a nivel local y nacional. Finalmente, la protección y promoción de la participación ciudadana es crucial para el fortalecimiento de la democracia en Ecuador con la debida implementación se puede construir una sociedad más justa, equitativa y sostenible.

Palabras Claves: *Participación Ciudadana, Silla Vacía, Democracia, Equidad, Información, Vulneración, Derechos, Ciudadanos, COOTAD, Constitución.*

ABSTRACT

The violation of the right to citizen participation in the Empty Chair mechanism is a problem that has been occurring, due to the fact that the Decentralized Autonomous Governments do not make use of this mechanism, limit citizen participation and restrict representation. democratic. To enforce this mechanism, measures must be implemented to ensure transparency and decision-making processes. The dissemination of information from this mechanism would ensure that citizens are duly informed, to be participants and that their rights are respected.

Therefore, citizens should be encouraged to actively participate in citizen participation processes, including the use of the Empty Chair mechanism. This helps create opportunities for citizens to get involved in decision-making at the local and national level. Finally, the protection and promotion of citizen participation is crucial for strengthening democracy in Ecuador. With proper implementation, a more just, equitable and sustainable society can be built.

Keywords: Citizen Participation, Empty Chair, Democracy, Equity, Information, Violation, Rights, Citizens, COOTAD, Constitution.

CAPÍTULO I

1.1. Antecedentes históricos

El mecanismo de participación ciudadana fue formalizado debido a una serie de irrupciones sociales que vulneraron la participación entre los años 1990 y 2005 con los mandatos de tres presidentes que fueron revocados en un contexto de crisis política donde se pusieron en tela de duda los poderes del Estado. En la Constitución de la República del Ecuador del 2008 aparece el derecho que tienen los ciudadanos para participar de forma individual o colectiva y tengan protagonismo en la toma de decisiones de asuntos públicos Art. 95.

La Silla Vacía es un mecanismo de participación ciudadana que nace en la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, según el registro oficial N° 444 del 20 de octubre, durante el periodo presidencial del presidente Rafael Correa. La implementación de esta ley después que fue creada cobró fuerza en el año 2010 con la ley de Participación Ciudadana y Control Social. Este mecanismo permite a cualquier ciudadano participar en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con voz y voto en los asuntos de interés de la sociedad. Desde que apareció la figura de la Silla Vacía se creó la nueva función del Estado, la Función de Transparencia y Control Social, la cual se encargaría de garantizar la participación ciudadana en el Ecuador (Diaz Y. , 2019).

El artículo 101 de la Constitución establece que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la Silla Vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones. (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, s.f., p. 3)

1.2. Antecedentes referenciales

A continuación, se expondrán trabajos de investigación que aportarán al problema jurídico de la Silla Vacía.

El trabajo de titulación elaborado por Soledad Robles Yáñez de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil “ La Silla Vacía como mecanismo de participación ciudadana en el Ecuador” El propósito de esta investigación consiste en realizar un estudio por medio del cual se analice su mecanismo como una herramienta destinada a promover la participación ciudadana y la representación democrática de los ciudadanos dentro de las sesiones de las distintas formas de Gobiernos Autónomos Descentralizados en el Ecuador.

Por lo tanto, se aprecia que la Silla Vacía ha representado un mecanismo bastante discutido de participación ciudadana. Esta situación refleja como problema de investigación que esta no estaría adecuadamente ocupada por los ciudadanos, lo que se debería a que el marco legal vigente no permite un adecuado desarrollo de sus propósitos, no solo en términos de representación sino en contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad.

El 7 de octubre del 2011 entró en vigencia la ordenanza de participación en la Silla Vacía de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil la cual fue implementada con el objetivo de que los ciudadanos puedan participar en las sesiones de consejo con voz y voto, en el periodo del alcalde Jaime Nebot, desde el 2000 hasta el 2019. Se utilizó únicamente en dos ocasiones y ha continuado sin uso con las administraciones siguientes. Situación similar ocurre en otros Gobiernos Autónomo Descentralizados, ejemplo la ciudad de Cuenca, hasta la presente fecha solo ha sido utilizado este mecanismo en 3 ocasiones. Sin embargo, es la entidad con mayores solicitudes aprobadas para que los ciudadanos participen en las sesiones de consejo con voz y voto. Desde el año 2016 que iniciaron con la implementación de la silla vacía, tuvieron 12 ciudadanos que participaron en las sesiones llegando a tener 177 ciudadanos en el 2022. El 4 de enero del 2022, el municipio de Cuenca reglamentó el procedimiento para que pueda

ser utilizado por los ciudadanos, la resolución rige los principios de igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, transparencia, solidaridad entre otros.

Por tres ocasiones, en Cuenca, Yamilet Piedra, de 48 años, usó la Silla Vacía para ser eco de las personas con discapacidad, defendiendo los derechos del grupo vulnerable durante las sesiones del Concejo Municipal de la capital azuaya, desde octubre del 2019. Lo hizo cuando se debatía la Ordenanza de Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue aprobada en enero. Durante esos cinco años, el 38,19 % de los municipios implementaron la Silla Vacía. Es decir, de los 221 GAD municipales solo cumplieron, en promedio, 84 cada año. Y de esos, 18 lo hicieron consecutivamente en esos cinco años: Cuenca, Sígsig, La Maná, Machala, San Lorenzo, Daule, General Antonio Elizalde, Ibarra, Cotacachi, Chaguarpamba, Baba, Mocache, Montalvo, Ventanas, Junín, Aguarico, La Libertad y Ambato. (User, 2020)

El GAD de Latacunga (2011) indicó “El cantón aprobó el funcionamiento el 12 de abril del 2011, con el objetivo de impulsar a la ciudadanía la participación en debates y toma de decisiones en el concejo municipal del cantón y así fortalecer el poder ciudadano, garantizan la igualdad de oportunidad y puedan intervenir en decisiones que afecten o beneficien a la ciudadanía”

En el GAD Ventanas la ordenanza fue aprobado en sesiones ordinarias del 26 de junio y 3 de julio del 2014, mismas que definieron que quien ocupe la Silla Vacía, la cual deberá estar en uso y goce de los derechos de ciudadanía por un representante de la comunidad, sector o recinto donde desarrolle la sesión de consejo, el Gobierno Autónomo Descentralizado asignara a la persona que ocupara dicho puesto, también, indicara mediante la secretaria que se le notifique a la comunidad, recinto o sector el orden del día a ser tratado en dicho lugar. Quien ejerza el derecho a la Silla Vacía deberá presentar un oficio dirigido al alcalde para su aprobación y hacer uso de su derecho como ciudadano.

El Gobierno de Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar aprobó la regulación de la participación ciudadana el 3 de marzo del 2012, con el objetivo y principios de regular el proceso y mecanismo para hacer uso del derecho a través de un representante que ocupe la Silla Vacía para intervenir en debates y tomas de decisiones en asuntos de interés general, siempre respetando los principios que se encuentran establecidos en la ley. El 19 diciembre del 2016 aparece otra ordenanza que regula el funcionamiento, el cual tiene como objetivo promover la democratización de las relaciones entre la sociedad y las formas y procedimientos que los ciudadanos pueden hacer uso de la misma en debate y toma de decisiones del Cantón, no se encuentran datos de solicitudes ingresadas o aprobadas de ciudadanos que hayan ocupado la silla vacía. (Cañar cantón intercultural , s.f.)

Durante el mandato del presidente Rafael Correa, desde el año 2007 hasta el 2016, se presentaron diversos hechos significativos de la participación ciudadana en la nación, como, por ejemplo.

- 1) Creación de la función para el cambio de nombramiento de altos funcionarios y magistrados del Estado y también el establecimiento de los derechos, garantías y materia jurídica de la ciudadanía y colectividad civil,
- 2) La aprobación de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, el Código Orgánico de Organización Territorial.
- 3) La institucionalización de la participación ciudadana por medio de políticas públicas. Por otro lado, lo dispuesto con la Constitución de la República del Ecuador se manifiesta en el escrito oficial según el Art. 207 donde el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (Gamboa, 2022, p. 3)

El Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que en las sesiones de Gobiernos Autónomos Descentralizado sean públicos y tendrán una Silla Vacía, en la que una o varias personas representantes de la ciudadanía podrán ocupar dicho espacio e intervenir en el tema de interés de la comunidad con voz y voto, será respetada la decisión por los que integran la mesa. El Gobierno Autónomo tendrá un registro en el cual consten todas las personas que han ocupado la silla vacía para saber cuántas solicitudes han sido aprobadas y cuantas negadas.

Ernesto Alvear Sarmiento, secretario general del Concejo Municipal de Loja, refiere que la 'silla vacía' es un mecanismo democrático y un derecho constitucional que tienen los ciudadanos para participar activamente en las decisiones de los poderes públicos. A pesar de que han transcurrido más de 11 años desde que se estableció como mecanismo de participación ciudadana en la Constitución de Montecristi, los datos muestran que la mayoría de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) no lo utilizan. (Díaz Y. , 2021)

La Silla Vacía es un mecanismo destinado a fortalecer la democracia participativa en el país, permitiendo a los ciudadanos participar de una manera más activa en la toma de decisiones de los gobiernos locales. Sin embargo, a pesar de estar consagrado en la Constitución, su implementación ha sido limitada.

Además, aunque está destinada a ser un espacio para la participación ciudadana, en la práctica, este espacio a menudo es ocupado por representantes de organizaciones de la sociedad civil o de grupos de interés, en lugar de ciudadanos individuales. Esto puede limitar la diversidad de voces y perspectivas presentes en las sesiones de la legislatura.

La silla vacía se implementó para que los ciudadanos pudieran participar en las decisiones de las gestiones públicas, la participación del ciudadano es un derecho constitucional que le da la potestad al ciudadano en dar a conocer su criterio en temas sociales.

1.3. Definiciones

1.3.1. Silla vacía

(Alcaldía Metropolitana Quito, s.f.) la Silla Vacía es un mecanismo de participación ciudadana, previsto en la Constitución de la República del Ecuador; COOTAD; Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, que en el Distrito Metropolitano de Quito se regula en el Código Municipal.

Es un mecanismo de participación ciudadana para la toma de decisiones públicas, a través del cual una representante o un representante ciudadano y en función de los temas a tratarse, puede participar de las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (provincial, municipal, parroquial rural), con el propósito de ser parte del debate y de la toma de decisiones. Ejemplos: temas de medio ambiente, recolección de basura, problemas de agua potable y alcantarillado, etc. (CNE, s.f., p. 16)

1.3.2. Participación ciudadana

Según el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, “La participación ciudadana es principalmente un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de participar (ser parte de, incidir) de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.” (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, s.f.)

La participación ciudadana permite establecer el interés público y hacer uso del derecho a través del mecanismo de democracia directa y comunitaria siempre respetando los principios de igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, deliberación, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, información y transparencia, pluralismo y solidaridad, estos principios son fundamental para tener democracia.

La democracia directa permitirá que el Estado garantice al ciudadano el mecanismo de democracia el cual constan iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato, además impulsa nuevos espacios que permitan el ejercicio del poder ciudadano, así como lo establece la ley. (Nacional, 2015, p. 2)

1.3.3. Vulneración de derechos

La vulneración de derechos se da por la falta de aplicación de la silla vacía se da por la situación en que se le impide, limita o dificulta la participación de los ciudadanos a tener voz y voto en las decisiones legislativas de los diferentes niveles de gobiernos que establece la ley.

1.3.4. Democracia

La democracia en el Ecuador ha quedado marcada desde el año de 1979, año en el cual el país logró pasar de una dictadura militar a un gobierno democrático, hecho importante para la historia política del Ecuador. El 11 de julio de 1979 se realizaron las elecciones de la segunda vuelta para presidente, quedando electo Jaime Roldós Aguilera y su binomio Osvaldo Hurtado, fue un proceso que marcó el fin de la dictadura e inició un periodo de cambio.

Fue un periodo corto que tenía expectativa de cambio con el mejoramiento de la condición de vida, con la presencia de la juventud. En este corto periodo se pudo ver mejoras desde el aumento del salario mínimo vital hasta la reducción de la jornada de trabajo. La democracia sigue en permanente construcción debido a que a sigue enfrentando grandes desafíos como políticos, sociales, históricos y económicos. (Unda)

La democracia, por un lado, es un sistema político, una forma de Estado, pero por otro, es una determinada forma de vida civil y social. Para que ambas concepciones se fundan en una se requiere que la mayoría de los miembros de una sociedad se comporten como ciudadanos demócratas, como personas conscientes de sus derechos, responsabilidades y deberes,

como miembros activos de una sociedad y de un Estado, es decir, que correspondan a valores propios de una cultura democrática solidaria.

No puede haber democracia sin demócratas, no puede haber demócratas sin formación política, para ello se requiere una formación política permanente, más allá de la educación cívica y del estudio científico de la política, que se practica en la democracia, comprometida con un proyecto político o con una causa social determinada, en el contexto de fortalecer y profundizar los procesos democráticos. (Calderón, 2023)

1.4. Elementos y características

La vulneración del derecho a la participación ciudadana en el mecanismo de la silla vacía tiene los siguientes elementos:

- Falta de interés ciudadano: Se ha podido observar que los ciudadanos no muestran interés en ocupar la Silla Vacía, por el miedo a ser rechazado.
- Desconocimiento: Este es uno de las principales causas que la silla vacía se siga manteniendo vacía en las diferentes sesiones de consejo, porque el ciudadano desconoce este mecanismo de participación y ser escuchado.
- Vulneración de derechos: La vulneración se da por el quebrantamiento de la ley, el cual genera daño en los ciudadanos que no permite hacer uso del derecho que se encuentra establecido en la Constitución de la República del Ecuador. Derecho que debe ser respetado y no vulnerado.

1.5. Naturaleza jurídica

La naturaleza de la Silla Vacía parte en la Constitución de la República del Ecuador, con el mecanismo de participación del ciudadano, el mismo que le permite intervenir en debates y toma de decisiones sobre temas de interés colectivo de las sesiones de los Gobiernos Autónomo Descentralizados y poderes públicos.

1.6. Criterio jurídico

Es importante destacar que la vulneración de derechos es una problemática que se ha venido dando en la aplicación de la Silla Vacía por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Cabe destacar que la participación ciudadana es un derecho que debe ser respetado, debido a que es una potestad que tienen todos los ciudadanos para participar con voz y voto para ser escuchados y ayudar en la resolución de problemas que afecten a un sector, ciudad o país.

CAPITULO II

2.1. Identificación del problema jurídico

Uno de los principales desafíos para su implementación efectiva es la falta de conocimiento y comprensión de este mecanismo por parte de los ciudadanos. Muchos ciudadanos no están conscientes de su derecho a participar en las sesiones de la legislatura a través de la 'silla vacía', y aquellos que sí lo están, a menudo no saben cómo hacerlo.

Otro desafío es la falta de voluntad política su aplicación, aunque la Constitución requiere que las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados sean públicas y que incluyan una Silla Vacía para la participación ciudadana, en la práctica, muchos gobiernos locales no han hecho esfuerzos significativos para implementar este mecanismo.

A pesar de estos desafíos, la Silla Vacía sigue siendo un mecanismo muy importante para la participación ciudadana. Con una mayor conciencia y comprensión de este mecanismo por parte de los ciudadanos, así como un mayor compromiso por parte de los gobiernos locales para implementarlo, la Silla Vacía tiene el potencial de fortalecer la democracia participativa en el país.

A pesar que es un mecanismo de participación ciudadana que permiten a los ciudadanos a tener voz y voto en temas de interés en las sesiones de consejos, es un derecho que está siendo vulnerado por parte de los gobiernos autónomos descentralizados.

No es suficiente la publicación del orden del día de los temas a tratarse en los sitios web de los organismos, porque la ciudadanía desconoce el termino silla vacía y el derecho que tienen con este mecanismo, la falta de conocimiento limita el uso de la misma a pesar de ser un mecanismo que se encuentra estipulado en la Constitución de la Republica del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) no se cumple en su totalidad por muchos Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El 04 de marzo del 2020, en el portal web del diario El Comercio declara que el 27% de los GAD ha aplicado la silla vacía durante cinco años, también señaló que la asociación de Municipalidades del Ecuador no ha tenido voluntad para promover el mecanismo de la silla vacía para que los ciudadanos puedan conocer este derecho y así lo puedan utilizar, cabe indicar que solo el 95% de los 221 municipios cuentan con una ordenanza que regula la silla vacía.

El 12 de junio del 2023 en página del sitio Web del diario El Universo indico que la silla vacía nadie la usa y que existen dos problemas claros: normativo y administrativo. El normativo indica que los ciudadanos pueden participar del mecanismo de la silla vacía, solo si el tema a tratar se encuentra en el orden del día. Los ciudadanos no conocen con anticipación los temas a tratar mismo que tienen que estar publicados con 48 horas de anticipación en la página web del municipio. Sin embargo, esto no se había aplicado, en la actual alcaldía de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil se cumple, pero no es suficiente. La parte administrativa trata que los GAD difundan el orden del día para que los ciudadanos tengan interés en ocupar la silla vacía y no se vulnere su derecho.

La presente investigación tiene la finalidad de aportar y evidenciar la vulneración del derecho que se le está dando a los ciudadanos en la implementación de la silla vacía y el incumplimiento de la difusión de este mecanismo de participación ciudadana.

El problema radica en que los ciudadanos no están al tanto que pueden hacer uso del mecanismo de participación ciudadana para poder participar en las sesiones de consejos y puedan defender las necesidades que los afecta, caso la instalaciones de las rejas en vías por la inseguridad que acecha en el país, dirigentes barriales no han podido intervenir en la sesión de consejo en la creación de la ordenanza para la implementación de este elemento en la ciudad de Guayaquil, por desconocimiento como se ha mencionado de ocupar la Silla Vacía.

En el Ecuador son pocas las veces en que los Gobiernos Autónomos Descentralizados han aprobado solicitudes para que ciudadanos ocupen la Silla Vacía y puedan ser participe en la toma de decisiones. Queda como ordenanza mas no como un mecanismo a aplicar. No existe participación ciudadana, debido a que la mayoría de ecuatorianos desconocen del tema y los pocos que lo conocen y han hecho respetar su derecho su solicitud fue negada por falta de un requisito, esto se da por las falencias que existen en los gobernantes, que no dan a conocer todos los requerimientos para participar y ocupar la silla vacía.

2.2. Pregunta de investigación

1. ¿Cómo afecta la vulneración de derechos a la participación ciudadana silla vacía a la democracia y la gobernabilidad?
2. ¿Cuáles son las causas de la vulneración de derechos en el mecanismo de la silla vacía y como se puede prevenir?
3. ¿Qué impacto tiene la vulneración de derechos en el mecanismo de la silla vacía en la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones gubernamentales?
4. ¿Cómo se puede fortalecer la protección de los derechos de participación ciudadana en el mecanismo de la silla vacía para garantizar una representación equitativa?

2.3. Hipótesis

La vulneración del derecho a la participación ciudadana en el mecanismo de la silla vacía se debe a la falta de información sobre el derecho por parte de los ciudadanos, también el impedimento de parte de las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que limitan su efectividad e implementación.

2.4. Sanciones por no aplicar el mecanismo de la Silla Vacía.

En el Art. 312 del COOTAD, Código Orgánico de Organización Territorial, se encuentra estipulado la sanción para las autoridades que incumplan con la participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos

Descentralizados, dicha sanción con lleva a la remoción del cargo, el cual es considerado un causal de revocatoria del mandato. Sin embargo, a pesar que la Silla Vacía es un mecanismo de participación ciudadana, es muy poca utilizada y no existen datos sobre sanciones a autoridades por no aplicar dicho mecanismo.

2.5. Importancia de la implementación del mecanismo de la Silla Vacía.

Es importante que los Gobiernos Autónomos Descentralizados hagan cumplir el mecanismo de participación ciudadana silla vacía, debido a que permite a los ciudadanos participar en las tomas de decisiones de problemas locales que afecten a la comunidad y estar activo y así fortalecer la democracia participativa. Ayuda a promover la transparencia entre comunidad y gobernantes, también es una herramienta que garantiza a los ciudadanos a ser escuchados sobre las necesidades que tiene el pueblo. Al implementar este mecanismo fomenta a que la ciudadanía conozca más sobre las funciones que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados en su cantón o provincia.

2.6. Reglamentación y procedimiento para ocupar el mecanismo de la Silla Vacía.

Cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tiene ordenanzas que regulan el sistema de participación ciudadana silla vacía. Los ciudadanos deben de reunir la siguiente documentación para hacer uso de este mecanismo:

1. Estar en goce de los derechos de ciudadanía.
2. Residir dentro del territorio del Cantón.
3. En caso de representar a una organización social, deberá adjuntar la delegación, o nombramiento emitido por parte de la organización de hecho o de derecho a la que representa, según corresponda.
4. Presentación de un documento de identificación.
5. No estar afiliado a ningún partido político.

El ciudadano presentará la documentación antes indicada con una solicitud y señalando el tema de interés que se encuentra en el orden del día para así hacer uso de la silla vacía, esta solicitud deberá ser presentada 24 horas antes de la fecha de la sesión de consejo para que el GAD pueda revisar dicha solicitud y determinar si aprueba o no la participación del ciudadano en el consejo, esta aprobación se realizará 12 horas antes de iniciar la sesión.

2.7. Responsabilidad Jurídica

La persona que participe en el debate y tenga voz y voto en las sesiones de consejo de los Gobiernos Autónomo Descentralizados, adquiere responsabilidad administrativa, civil y penal, sobre la toma de decisiones del tema de interés en la cual ha participado. Así como se encuentra estipulado en los artículos 11 de la constitución, Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el, Art. 311 del COOTAD.

2.8. Marco legal del mecanismo de la Silla Vacía.

En la constitución de la Republica del Ecuador se encuentra el Art. 101 que indica que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, 2011, p. 44)

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su sección tercera Art. 77, estipula que la silla vacía en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones.

La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del

cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto. En el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se lograra llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin voto.

El Gobierno Autónomo Descentralizado mantendrá un registro de las personas que solicitaren hacer uso del derecho a participar en la Silla Vacía, en cual se clasificarán las solicitudes aceptadas y negadas. (Republica, 2011, p. 20)

En el COOTAD, en su art. 311, indica que las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. (Presidencia de la Republica, 2019, p. 99)

Las personas que hagan uso de la silla vacía tienen la responsabilidad de todo lo que se apruebe o desapruébe del tema de interés, ya que tendrá voz y voto en el debate y en la toma de decisiones del mismo, como lo indica el antes mencionado.

Las Naciones Unidas en su Declaración Universal de los Derechos Humanos en el Art. 21 establece lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto. (Unidas, 1948, p. 6)

La Naciones Unidas defiende los derechos de todas las personas para que sean considerados en las tomas de decisiones de los gobiernos, debido a que es un derecho que todo ciudadano tiene para que sea una democracia participativa de todo un pueblo. La democracia inicia desde el sufragio en la cual los ciudadanos eligen a sus mandantes y es aquí donde se la participación ciudadana o silla vacía.

2.9. Falta de voluntad política con el mecanismo de participación ciudadana Silla Vacía.

Como ya se ha indicado, la silla vacía es un mecanismo de participación ciudadana que permite a los ciudadanos ecuatorianos integrarse y formar parte de la toma de decisiones sobre temas de interés público dentro de una comunidad. Sin embargo, falta voluntad por parte de los representantes políticos, quienes fueron elegidos por elección popular.

Existe una despreocupación en que la ciudadanía tenga conocimiento del derecho que tiene para participar de las diferentes sesiones de los consejos municipales, así como en debates y toma de decisiones. Esta falta de voluntad hace que se vulnere el derecho a participar en la silla vacía.

Se ha podido ver que dentro de los 221 municipios y de los 24 gobiernos provinciales que tiene el Ecuador, pocos son los que han cumplido con su implementación hasta febrero del 2020, sin embargo, hasta la actualidad no hay datos que muestren cuantos de los GAD cumplen con el mecanismo de participación ciudadana de la silla vacía.

2.10. Importancia de estudiar la vulneración de derechos en el mecanismo de la Silla Vacía.

Es importante estudiar la vulneración del derecho de la silla vacía porque la participación ciudadana es un pilar fundamental en la democracia de un país, Esta participación ayuda a identificar y a corregir problemas que afectan a la ciudadanía de una parroquia o cantón. La implementación constante del mecanismo de la silla vacía fortalece la confianza en las instituciones gubernamentales y permite que las personas se sientan respetadas y tomados en cuenta. Este mecanismo tiene como objetivo que todos los ciudadanos sean escuchados y no se vulnere su derecho.

La vulneración de derechos se refiere a la violación de los derechos que todas las personas tienen. Esta vulneración puede manifestarse en el impedimento de ser escuchado. Es en estos casos cuando las entidades deben preocuparse por escuchar y proteger los derechos del pueblo y hacer cumplir la ley que se encuentra estipulada en el código de participación ciudadana.

Cuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados no involucran a los ciudadanos en los debates y tomas de decisiones, el pueblo desconfía de los representantes que fueron elegidos en las urnas. La vulneración de derechos genera corrupción, impunidad e inestabilidad política.

CONCLUSIÓN

- La vulneración de derecho afecta a la democracia ciudadana por la no información del mecanismo de la Silla Vacía, también a la gobernabilidad debido a que genera desconfianza a la ciudadanía de las autoridades que se encuentran de turno.
- Entre las causas de la vulneración del derecho se da por el desconocimiento de los derechos que tiene el ciudadano y por la falta de voluntad política, se pueden prevenir mediante la información adecuada del mecanismo.
- El ciudadano al percibe que su derecho no está siendo respetado, pierde la confianza de las autoridades que deben de proteger sus derechos.
- Para fortalecer la protección de los derechos de participación ciudadana y garantizar la equidad se debe de vincular más a la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones públicas.

RECOMENDACIONES

1. Difundir en todos los medios de comunicación, página web, redes sociales, radio y televisión, información sobre el mecanismo de la Silla Vacía para que todos los ciudadanos sepan y tengan conocimiento de este derecho que tienen todos los ecuatorianos.
2. Implementar capacitaciones y talleres para que los ciudadanos puedan estar capacitados sobre como solicitar el uso de la silla vacía en los GAD entre otros.
3. Llevar control mes a mes de quienes implementan el mecanismo y respetan el derecho de los ciudadanos y sancionar de manera monetaria a todas las entidades públicas que no implementen el mecanismo de participación ciudadana silla vacía.
4. Las solicitudes que fueron negadas por alguna inconsistencia de parte del ciudadano deben ser notificadas con 72 horas antes de iniciar la sesión de consejo y el ciudadano debe ser capacitado para que corrija el error y así pueda participar en la toma de decisiones.

Bibliografía

- Alcaldía Metropolitana Quito. (s.f.). Obtenido de <https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/silla-vacia/#:~:text=La-silla-vacia-es-un,regula-en-el-Codigo-Municipal>.
- Calderón, Á. (24 de noviembre de 2023). Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/cartas/1/la-democracia-en-ecuador>
- Cañar cantón intercultural . (s.f.). Obtenido de <https://www.canar.gob.ec/ordenanzas>
- CNE. (s.f.). Obtenido de https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/Manual_de_Capacitacion_y_Formacion_en_Democracia-Revocatoria_del_Mandato.pdf
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (s.f.). Obtenido de https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/11/final_final_modelo_ordenanza_silla_vacia_gad_municipal.pdf
- Constitucion de la Republica del Ecuador 2008. (13 de julio de 2011). Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Diaz, Y. (27 de junio de 2019). *Loja ¡con honestidad te reconstruiremos!* Obtenido de <https://www.loja.gob.ec/noticia/2019-06/silla-vacia-un-mecanismo-de-participacion-ciudadana>
- Diaz, Y. (12 de julio de 2021). Obtenido de <https://www.loja.gob.ec/noticia/2021-07/se-respeta-uso-de-la-silla-vacia-en-las-sesiones-del-concejo-municipal#:~:text=La-silla-vacia-es-un-derecho-constitucional-que,la-ordenanza-municipal-señala-Ernesto-Alvear>
- Gamboa, M. (09 de mayo de 2022). Obtenido de [file:///C:/Users/Leonela/Downloads/608-article-1797-1-10-20220630-\(8\).pdf](file:///C:/Users/Leonela/Downloads/608-article-1797-1-10-20220630-(8).pdf)
- Gobierno del Ecuador. (s.f.). Obtenido de <https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/participacion-ciudadana/>
- Municipio de Latacunga . (12 de abril de 2011). Obtenido de <https://latacunga.gob.ec/es/gacetamunicipalltga/ordenanzas/1-88-ordenanza-funcionamiento-silla-vacia.html>

- Nacional, A. (2015). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Obtenido de <https://www.etapa.net.ec/Portals/0/Transparencia/Literal-a2/Ley-Organica-de-Participacion-Ciudadana.pdf>
- Presidencia de la Republica. (31 de diciembre de 2019). *COOTAD*. Obtenido de <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>
- Republica, P. d. (2011). *Ley Organica de Participación Ciudadana*. Quito.
- Unda, M. (s.f.). La crisis de la democracia entre el retorno de y los desbordes populares. En *Antología de la democracia ecuatoriana* (pág. 436). Obtenido de https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/mario_unda.pdf
- Unidas, N. (10 de diciembre de 1948). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- User, S. (23 de febrero de 2020). *Riobamba informa*. Obtenido de Durante esos cinco años, el 38,19 % de los municipios implementó la silla vacía. Es decir, de los 221 GAD municipales solo cumplieron, en promedio, 84 cada año. Y de esos, 18 lo hicieron consecutivamente en esos cinco años: Cuenca, Síg sig, La Maná, Machal
- Yáñez, S. R. (06 de febrero de 2023). Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/20795/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-1099.pdf>



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo Miranda Bermeo Marcelo Alberto, con C.C: # 091766965-7 autor del trabajo de titulación: La vulneración del derecho a la participación ciudadana en el mecanismo de la silla vacía, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 2 de febrero del 2024

Miranda Bermeo Marcelo Alberto
C.C: 091766965-7



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	La vulneración del derecho a la participación ciudadana en el mecanismo de la silla vacía.		
AUTOR(ES)	Marcelo Alberto Miranda Bermeo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Abg. Rafael Enrique Compte Guerrero		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Faculta de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Carrera de Derechos		
TITULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	2 de febrero del 2024	No. DE PÁGINAS:	22
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Participación Ciudadana, Silla Vacía, Democracia, Equidad, Información, Vulneración		

RESUMEN:

La vulneración del derecho a la participación ciudadana en el mecanismo de la silla vacía es un problema que se ha venido dando, debido, a que los Gobiernos Autónomos Descentralizados no hacen uso de este mecanismo, limitan la participación de los ciudadanos y restringen la representación democrática. Para hacer respetar este mecanismo se debe de implementar medidas para asegurar la transparencia y procesos de la toma de decisiones, la divulgación de información de este mecanismo hace que los ciudadanos estén debidamente informados para que así sean participes y hagan respetar sus derechos. Por lo tanto, se debe animar a los ciudadanos a participar activamente en los procesos de participación ciudadana, incluyendo el uso del mecanismo de la silla vacía. Esto ayuda a la creación de oportunidades para que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones a nivel local y nacional. En resumen, la protección y promoción de la participación ciudadana es crucial para el fortalecimiento de la democracia en Ecuador con la debida implementación se puede construir una sociedad más justa, equitativa y sostenible.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +59395612274	E-mail: marcelo.miranda@cu.ucsg.edu.ec gordo_am@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN(COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Angela María Paredes Cavero	
	Teléfono: +593-997604781	
	E-mail: angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	